Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

El Sr. D. Fco. de Riuera Rexidor hable con los alcaldes de la Yerba para la Yerba y para el auo de palos =

Rettorno este presentte año como lo anacos tumbrado = y porque de no hazerlo se seguiran muchos daños asia los vecinos desta ciudad como a las rentas de su mag.d = acuerda que el Sr. D. Fran.co Gonzalez de Riuera Rexidor hable con dichos alcaldes y arraezes y les diga lo referido y con lo que respondieren de quenta a esta ciudad para que tome la resolucion que mas convenga =

La ciudad dixo que tiene hecho diferentes acuerdos para que no entre vino del Reyno de Valencia ni otras partes asi por estar prohiuido por leyes de los Reynos como por el daño que reziuen los vecinos desta ciudad de no bender el de su cosecha a que no es justo se de lugar ni que las embarcaciones que vinieren con ningun pretesto lo ynproduzgan ni esten en este puertto demas de los daños que esta ciudad se siguen por estar encauezada en los R.s seruicios de millones = acuerda que todas las embarcaciones que vinieren a este puerto del Reyno de Valenzia y Cataluña ni otras partes con vino; mathias de Torres guardian del puertto luego que llegaren de quenta al Señor alcalde mayor desta ciudad y no permitta desembarquen ningunas personas de ellas ni tomen prattica para que luego se baian

No entre vino de fuera =

Q. mathias de Torres guardian del Sr. de la Yerba al Sr. alcalde mayor q. no entre